



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N°

686

LA SERENA,

17 MAYO 2017

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 507, de fecha 7 de abril de 2017; el memo N° 159, de fecha 9 de marzo de 2017, de don Alejandro Galleguillos Rivera, Inspector Técnico; la presentación de la empresa Servicios Tasui S.A, de fecha 3 de marzo de 2017; el ordinario N° 1058, de fecha 24 de febrero de 2017, de don Alejandro Galleguillos Rivera, Inspector Técnico; el ordinario N° 09-051, de fecha 30 de enero de 2017, de la Dirección de Control Interno; el Decreto Alcaldicio N° 98, de fecha 24 de enero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 229, de fecha 22 de enero de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 4168, de fecha 30 de diciembre de 2013; el contrato suscrito con fecha 13 de diciembre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Servicios Tasui S.A, correspondiente a la licitación pública ID 4295-75-LE13, denominada “Concesión del Servicio de Limpieza de Playas, Comuna de La Serena, Segundo Proceso”; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 507, de fecha 7 de abril de 2017, se le aplicó a la empresa Servicios Tasui S.A, representada legalmente por don Raúl Campaña Pizarro, una multa de 80 UF, equivalentes a \$2.109.863, conforme a lo dispuesto en el numeral 19 de las bases administrativas y los fundamentos expuestos en dicho acto administrativo.
- 2.- Que se ha constatado la existencia de un error en la identificación en el rol único tributario de la empresa, correspondiendo el correcto al 79.894.670-6.
- 4.- Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**DECRETO:**

**RECTIFÍQUESE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 507, de fecha 7 de abril de 2017, que aplicó una multa de \$2.109.863 a la empresa Servicios Tasui S.A, correspondiente al contrato “Concesión del Servicio de Limpieza de Playas, Comuna de La Serena, Segundo Proceso”, en el siguiente sentido:

Donde dice “76.894.670-6”.

Debe decir “79.894.670-6”.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



RICARDO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Alejandro Galleguillos Rivera (Inspector Técnico)
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVV/VRS